

nilexia, trescientos reales v. con lo dema que expone
la que se leyó á la letra; Y la Ciudad habiendola oido = Acordó
se execute dha Composizion á direcion de dho Señor, pasando se
razon á la Junta de Propio, para que libre la caridad en que
se han regulado estos precisos gastos.

Apelacion Valieron por Jueces Consistoriales en la Apelacion
interpuesta, en la Causa que sigue Juan Fernando Bermu-
dez como Curador ad Lites de los Niños menores de D. Seba-
tian Palazon, contra la parte de el D. D. Andres de Sedano
dean de esta Iglesia, sobre ciertas Cantidades de mana-
redes, antes Juan J. Abensio y Carella, Don J. de
Jep. Sanchez de Leon Presidor, y Antonio Castillo
Jurado, quienes aceptaron este cargo y juraron cum-
plir con el, haciendo la parte sus Diligencias.

Prebenion a los En vista de lo manifestado por el Señor D. Salvador
Diputados de Santo Orador Remisor = Acuerda la Ciudad reprehenga á
mena los Diputados de Santomena, que luego que venga alguna
fiada ó avenida asistan á la Rambla á poner conveniente
el tablacho, boquear, y demas que correspondan para
que saque mediante el beneficio que resulta al Publico
y plazendas; Tomándose algunos embarazos, ó di-
ficultades, den cuenta á Señor Intendente Correo.

Ausencia del Uno de los presentes Secretarios manifesto á la
Señor Don Ciudad á nombre de el Sr. D. Gerónimo Zarambona
Zarambona de la precision que ha tenido de pasar á la de Valencia
por sus negocios y Dependencias de su Casa, y que no le
habia lugar á despedirse personalmente de este Ayun-
tamiento pero que deseaba emplearse en su obsequio; y
uplicaba se le abonasen los Casillos y funciones